

Tema del Día

IML recomienda hacer autopsias a muertos por accidentes

Procedimiento. Especialistas del Instituto de Medicina Legal sostienen que los peritajes a las víctimas de accidentes de tránsito son fundamentales para garantizar que los familiares de estos puedan tramitar beneficios tales como pólizas de seguro.

Humberto Galo Romero



Foto: Henry Padilla [Ampliar](#)

Los accidentes de tránsito son la primera causa de muertes violentas en Nicaragua.

- Managua, Nicaragua | 20 Julio 2017 | 12 a.m. | Edición Impresa

Autoridades del Instituto de Medicina Legal (IML) sostienen que los peritajes a las víctimas de accidentes de tránsito son fundamentales para garantizar que los familiares de estos puedan tramitar beneficios tales como pólizas de seguro por daños a terceros.

Óscar Bravo, jefe de antropología forense del IML, destacó que cuando ocurra un accidente de tránsito y haya una víctima, esta deba ser trasladada al IML para efectuar el peritaje, ya que esta acción es un elemento importante y tomado muy en cuenta por las compañías aseguradoras.

“Porque hay que certificar en principio esa muerte y todas las consecuencias posteriores que conllevan a esto, los seguros, beneficios a terceras personas que dependían de este”, dijo Bravo.

Bravo, jefe de antropología forense del IML, destacó que la realización de una autopsia para una persona que pierda la vida en un accidente de tránsito demora en promedio tres horas en el quirófano, aunque a veces se pueden extender un poco más, en dependencia de los análisis complementarios que deban practicarse.

El especialista agregó que la autopsia médico legal persigue fundamentalmente establecer la causa de la muerte, la manera en la que esta ocurre, si ha sido de manera natural, suicidio, accidental o si fue muerte homicida.

Sin embargo, suele ocurrir que muchos de los familiares de las personas fallecidas en accidentes de tránsito se muestran reacios a que a sus familiares se les practique la autopsia. Bravo sostiene que en estas ocasiones esto se fundamenta en creencias erróneas sobre la manera en cómo se realiza este procedimiento.

- Además: [Motorizado muere en accidente de tránsito en Mulukukú](#)

“Nosotros entendemos el dolor de la familia que no quiere que sea llevada a medicina legal, incluso algunos se oponen porque piensan que el cuerpo va a ser mutilado y no existe nada de eso. La autopsia es un procedimiento científico, hay que hacer heridas quirúrgicas, hay que explorar tejidos, hay que hacer estudios macros, microscópicos, hay que complementar estudios toxicológicos también por la presencia de sustancias”, explicó Bravo en una radio local.

En este sentido, el subdirector del IML, doctor Julio Espinoza, refirió que en ocasiones hay personas que llegan a solicitar una constancia que certifique el fallecimiento de alguien en un accidente de tránsito, sin embargo dicho documento no puede ser extendido si este no fue trasladado al IML para practicarle la debida autopsia.

“Nosotros no podemos brindarle la respuesta a la población por cuanto ellos no llevaron el cadáver al IML, no lo pudimos ver, y eso es muy importante desde el punto de vista legal, porque estas instituciones de seguro reconocen al IML como la entidad que puede certificar la muerte de esa persona por un accidente de tránsito”, dijo Espinoza.

- Lea más: [Accidentes de tránsito dejan tres lesionados en Estelí](#)

Lo que dice la Ley

El Capítulo IX de la Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito, con sus reformas incorporadas, Ley 431, establece en su artículo 64 el objetivo del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, cuya finalidad es “proporcionar a estos como beneficiarios finales, la

protección y amparo frente a la responsabilidad civil legal del conductor del vehículo automotor declarado responsable del accidente por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, frente a las eventuales lesiones corporales, incapacidad permanente, parcial o muerte”, dice el texto del artículo.

Así mismo el artículo 67 de la Ley 431 explica que “el tercero afectado en un accidente de tránsito, en su calidad de beneficiario final, podrá reclamar directamente o través de su apoderado legal ante la compañía aseguradora la indemnización que corresponda, aun cuando no medie el consentimiento del propietario del vehículo. Para tales efectos el interesado deberá de presentar junto con su reclamo, el Certificado de Accidente de Tránsito que contiene la resolución firme dictada por la Autoridad de Aplicación (el jefe de tránsito de la respectiva delegación policial o el funcionario que le sustituya conforme lo disponga la norma de la materia”.

Mientras el artículo 69 establece los montos en las coberturas de las pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. En el caso de los vehículos de uso particular cuando ocurre un accidente y se registre una muerte, incapacidad permanente o parcial o lesiones causadas a una persona, la suma asegurada será de Dos Mil Quinientos Dólares. Cuando en el accidente de tránsito estén involucradas dos o más personas por incapacidad permanente o parcial o lesiones causadas la suma asegurada será de Cinco Mil Dólares.

Mientras que cuando un vehículo dedicado al transporte de pasajeros se involucre en un accidente y haya una víctima, incapacidad permanente o parcial o lesiones causadas a una persona, la suma asegurada será de Cuatro Mil Quinientos Dólares, esta suma se incrementa a nueve mil dólares si hay dos o más personas fallecidas.

Finalmente para los vehículos destinados al transporte de carga, la Ley establece una póliza de US\$4,500 en caso de muerte, incapacidad permanente o parcial o lesiones causadas a una persona, la cifra se duplica en caso de que existan dos o más víctimas con el percance.

Según reportes de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (Siboif), hasta junio las compañías de seguros que operan en el país habían desembolsado C\$355.6 millones en pago por siniestros automovilísticos.

Peritajes primer semestre

Durante el primer semestre de este año tan solo en Managua el IML ha realizado un total de 97 autopsias a personas fallecidas por accidentes de tránsito, señaló el subdirector del IML.

“En lo que corresponde a la sede Managua en este momento llevamos 97 casos por accidentes de tránsito y de estos 77 son varones y 20 son femeninos”, dijo Espinoza.

Según cifras del IML, durante 2016 en la capital se practicaron 187 autopsias a personas fallecidas en accidentes de tránsito.

De hecho desde el año pasado, los percances en las vías se han convertido en un serio problema, tanto así que según consideraciones de las autoridades estos constituyen la principal causa de muertes violentas en el país, con una tasa de 13 fallecidos por cada 100,000 habitantes según cifras de la Policía Nacional.

“Las estadísticas del Instituto de Medicina Legal nos muestran que ocurrieron 691 fallecidos por accidentes de tránsito en el año 2016 y de estos prácticamente la mayoría fueron varones, 589, y solamente hubo 102 personas del sexo femenino”, expresó Espinoza a una radio local.

Agregando que de igual manera las lesiones provocadas por este tipo de siniestros también han aumentado en años recientes. “Las estadísticas que van por el servicio a las clínicas forenses presentan un alto porcentaje de lesiones por accidentes de tránsito”, dijo Espinoza.

Fuente:

<http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/434328-impl-recomienda-hacer-autopsias-muertos-accidentes/>